



# "Mejía la Perla del Pacífico"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2016-MDM

Mejía, 22 de Agosto del 2016.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del día 22 de agosto del 2016, en la que se analiza el Informe N° 019-2016-SGAT-MDM, emitido por la señora Doris Hurtado Jeri, Sub - Gerente de Administración Tributaria, donde indica que se requiere de la suscripción de convenio con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a efectos de acceder al mecanismo de acceso y comprobación directa de publicidad registral en línea; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

# "Mejía la Perla del Pacífico"



RUC 20198022480

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE FISCALÍA

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26°) del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Informe N° 019-2016-SGAT-MDM, emitido por la señora Doris Hurtado Jeri, Sub – Gerente de Administración Tributaria, indica que se requiere de la suscripción de convenio con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a efectos de acceder al mecanismo de acceso y comprobación directa de publicidad registral en línea

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL con la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS, a efectos acceder al mecanismo de acceso y comprobación directa de publicidad registral en línea.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad la suscripción del convenio aprobado en la cláusula anterior.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Mejía

Juana Rosa Arenas Aspilcuesta de Meza  
ALCALDESA